



ACUERDO N°038-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 17 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 17 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tocó como agenda la Moción de Orden N°001-2026-CM, presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, en el cual solicita informe detallado sobre la situación actual de los pedidos que se realizaron en las anteriores sesiones, como son en el proyecto educativo implementar con instrumentos de banda de música a los colegios secundarios (Erasmus Delgado Vivanco, San Francisco de Asís, San Antonio de Padua, Aplicación, Asacasi, Chaccaro, Ocrabamba, Ccasacancha, Yanacocha, etc) en el ámbito del distrito de Tambobamba. Asimismo, sobre la situación actual del proyecto IOAAR reparación de calzada, construcción de cuneta, en el camino rurales de la comunidad de Patario del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac, asimismo respecto al proyecto IOAAR de reparación y/o pavimentación de calzada de la calle Marto Mansilla referencia Sallay, en el distrito de Tambobamba;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME, de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2026 de la fecha 17 de marzo del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.-APROBAR la Moción de Orden N°001-2026-CM, presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, para lo cual la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos deberán alcanzar al Concejo Municipal un informe sobre la situación actual del proyecto educativo de implementación con instrumentos de banda de música a los colegios secundarios (Erasmus Delgado Vivanco, San Francisco de Asís, San Antonio de Padua, Aplicación, Asacasi, Chaccaro, Ocrabamba, Ccasacancha, Yanacocha, etc) en el ámbito del distrito de Tambobamba.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con la Unidad Formuladora informar de manera documentada al Concejo Municipal sobre la situación actual del proyecto IOAAR reparación de calzada, construcción de cuneta, en el camino rurales de la comunidad de Patario del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac, asimismo respecto al proyecto IOAAR de reparación y/o pavimentación de calzada de la calle Marto Mansilla referencia Sallay, en el distrito de Tambobamba.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. INFRAESTRUCTURA
REG. HEINE P. MAMANI Q.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25002473
ALCALDE PROVINCIAL